SECRETARÍA. Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2021-00534** de ZOILA LÓPEZ CUELLAR en contra de DANIEL HORACIO RIVEROS CORRALES, informando que, vencido el término para subsanar la demanda, la parte demandante guardó silencio. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la parte demandante, guardó silencio durante el término concedido para subsanar la demanda, en tanto que, en el auto del 19 de enero de 2022 se solicitó se expresara en el poder la dirección de correo electrónico del apoderado, cual debe coincidir con el inscrito en el registro nacional de abogados, allegando nuevo poder de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020. Igualmente se requirió subsanar una serie de falencias, respecto de los requisitos de forma de toda demanda, de los artículos 25, 25A y 26 del C.S.T. y SS.

Así las cosas, en criterio del despacho al no haberse subsanado la demanda, está no reúne los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L. y SS. así como la exigencia que trae el artículo 5 del Decreto 806

de 2020, por lo que se debe rechazar la presente demanda, por las razones expuestas.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, por no haber sido subsanada en legal forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. – ARCHÍVESE las presentes diligencias, previa desanotación en los libros y sistema de radicación, y se autoriza el desglose de las piezas que requiera la parte demandante, dejando expresa constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 71 FIJADO HOY 07 de junio de 2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

519b4abec3960e2949d6e00228921662941ac2d251039ed51e22aeb28eace2ff

Documento generado en 06/06/2022 04:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica